

ORIGINAL



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
07 ABR. 2010
TOTALMENTE
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
12 MAR. 2010

OTORGA CONDECORACIÓN
SERVICIOS MERITORIOS A LA
REPÚBLICA AL SEÑOR OSCAR
PINOCHET DE LA BARRA

DECRETO SUPREMO N° 165

SANTIAGO, 10 FEB 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; la proposición formulada por el Consejo de Ministros de la Condecoración Servicios Meritorios a la República; y lo previsto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Decreto Supremo N° 435, 1985, de Relaciones Exteriores que "Reemplaza Decreto N° 272, de 1956, y establece condecoración que indica", y en el Decreto Supremo N° 653, 1988, de Relaciones Exteriores, que "Establece normas de procedimiento del Consejo de la Condecoración Servicios Meritorios a la República".

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
MTR JEFE
12 MAR. 2010

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Chile ha querido testimoniar la trayectoria diplomática e intelectual del señor Oscar Pinochet de la Barra, por su aporte al país como experto y estudioso del continente antártico, habiendo publicado diversos libros, ensayos y conformando diversos organismos nacionales e internacionales sobre la materia. Además, la reconocida trayectoria del señor Pinochet de la Barra en el ámbito de la escritura y la cultura, siendo miembro de, entre otras instituciones, el Instituto de Chile, la Academia Chilena de la Lengua y la Real Academia española.

TJD / lcs

DISTRIBUCIÓN:

- 1) S.E. Presidenta de la República.
- 2) Ministro del Interior.
- 3) Subsecretario del Interior.
- 4) Jefe de División Jurídica.
- 5) Ministro de Relaciones Exteriores.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Archivo.

TOMADO RAZON
6 - ABR. 2010
Contralor General
de la República

Que por tales consideraciones, las cuales son de especial relevancia para la República de Chile, se hace acreedor del otorgamiento de la Condecoración "Servicios Meritorios a la República".

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Otorgase a don Oscar Pinochet de la Barra, la condecoración "Servicios Meritorios a la República", en grado de Comendador, Estrella de Plata con Laurel de Oro.

ARTICULO SEGUNDO: La insignia y el diploma respectivo, como su entrega cumplirán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 653, de 1988, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

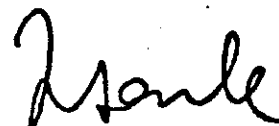


MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior